

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Resolución de 12 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se redistribuyen las disponibilidades financieras del Programa Garantía Vivienda Andalucía entre las entidades financieras colaboradoras que lo han solicitado.*

Primero. Mediante el Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de garantías por la Junta de Andalucía a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual, y se efectúa convocatoria para que las entidades financieras que pretendan adherirse al programa como entidad colaboradora puedan presentar las solicitudes para la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

La disponibilidad financiera prevista para atender a la financiación de las garantías a conceder en este Programa se estableció en veinte millones de euros (20.000.000 €).

Segundo. Con fecha 27 de julio de 2023, por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de conformidad con la base reguladora sexta apartado 8, se distribuyó la disponibilidad financiera del Programa Garantía Vivienda Joven entre las entidades financieras colaboradoras que había solicitado su participación en el mismo, de forma proporcional al número de oficinas en Andalucía. La asignación otorgada surtiría sus efectos una vez formalizados los convenios de colaboración.

Con fecha 18 de agosto de 2023 se suscribieron los Convenios de colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y las ocho entidades financieras, que cumpliendo los requisitos exigidos, estaban interesadas en participar en el Programa de Garantía Vivienda Joven de la Junta de Andalucía, para la concesión de garantías a personas físicas mayores de edad hasta 35 años incluidos con objeto de financiar la adquisición de su primera vivienda habitual.

Tercero. Por Resolución de 8 de mayo de 2024 de la Secretaría General de Vivienda se procedió a la redistribución del importe del crédito que restaba por ejecutar en ese momento entre las entidades financieras interesadas, siendo el resultado el siguiente:

Entidad financiera	Crédito asignado inicialmente	Crédito consumido a 21/04/2024	Redistribución cuantías	Crédito reasignado
001-CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.	1.473.857,55 €	1.473.857,55 €	500.000,00 €	1.973.857,55 €
002-CAJASUR BANCO, S.A.	2.140.798,68 €	1.052.407,23 €	0,00 €	2.140.798,68 €
003-CAIXABANK, S.A.	6.323.589,96 €	743.728,48 €	-2.529.435,98 €	3.794.153,98 €
004-UNICAJA BANCO, S.A.	3.087.690,41 €	1.996.769,69 €	0,00 €	3.087.690,41 €
005-IBERCAJA BANCO, S.A.	222.313,71 €	98.862,20 €	0,00 €	222.313,71 €
006-CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	2.552.490,74 €	2.552.490,74 €	2.479.244,90 €	5.031.735,64 €
007-CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	1.893.783,45 €	1.317.075,14 €	1.279.280,58 €	3.173.064,03 €
008-BANCO SANTANDER, S.A.	2.305.475,50 €	167.583,64 €	-1.729.089,50 €	576.386,00 €
Total Resultado	20.000.000,00 €	9.402.774,67 €		20.000.000,00 €

Cuarto. Por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 2 de diciembre de 2024, se incrementó en veinticinco millones de euros (25.000.000 €) la línea «Andalucía, financiación empresarial», sublínea «Instrumento financiero Garantía vivienda joven», del Fondo Público Andaluz para atender a la financiación del Programa Garantía Vivienda Joven en Andalucía (GVA), alcanzando por tanto un importe total

00325011

de cuarenta y cinco millones de euros (45.000.000 €); y se ha modificado el nombre del Instrumento Financiero pasando a denominarse «Instrumento Financiero Garantía Vivienda Andalucía».

Quinto. Conforme a lo indicado en los apartados segundo y tercero de la citada orden, la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera y la Intervención General de la Junta de Andalucía realizaron las operaciones contables y financieras para reajustar la dotación de la línea «Andalucía, financiación empresarial» y de la sublínea «Instrumento Financiero Garantía Vivienda Andalucía». Así mismo, ordenó al agente financiero del Fondo que realizara una transferencia desde la cuenta de la línea «Andalucía, Financiación Empresarial» a la cuenta de la sublínea «Instrumento Financiero Garantía Vivienda Andalucía».

Sexto. En consecuencia y en virtud de Resolución de 5 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Vivienda, se incrementó el importe del crédito inicialmente destinado al Programa de Garantía Vivienda Joven de la Junta de Andalucía; y se distribuyó el mismo entre las entidades financieras colaboradoras interesadas, siguiendo el criterio de proporcionalidad según el grado de ejecución del programa de cada una de ellas en ese momento, de conformidad con lo acordado en las correspondientes comisiones de seguimiento celebradas a tal efecto en el mes de noviembre de 2024. Los importes asignado fueron los siguientes:

Entidad financiera	Pdte. Ejecución a 05/12/24	Incremento Crédito 2024	Total asignado
Caja Rural de Granada	73.123,93 €	2.589.132,00 €	2.662.255,93 €
Cajasur Banco SA	666.082,51 €	2.000.628,00 €	2.666.710,51 €
Caixabank SA	248.468,06 €	4.840.608,00 €	5.089.076,06 €
Unicaja Banco SA	5.096,67 €	4.094.803,00 €	4.099.899,67 €
Ibercaja Banco SA	4.067,91 €	170.000,00 €	174.067,91 €
Caja R del Sur, SCC	131.848,16 €	6.567.702,00 €	6.699.550,16 €
Cajamar Caja Rural, SCC	1.021,72 €	4.194.913,00 €	4.195.934,72 €
Banco de Santander SA	226.852,36 €	420.603,00 €	647.455,36 €
<b>TOTAL RESULTADO</b>	<b>1.356.561,32 €</b>	<b>24.878.389,00 €</b>	<b>26.234.950,32 €</b>

Quedando un saldo de 121.611 € en la cuenta de la línea «Andalucía, Financiación Empresarial» sublínea «Instrumento financiero Garantía Vivienda Andalucía», para su distribución posterior.

Séptimo. En las diferentes reuniones de «comisión de seguimiento de ejecución y aplicación de los convenios» celebradas los días 8 y el 9 de julio de 2025 a fin de evaluar el primer semestre del año en curso, se les ofreció a todas las entidades financieras la posibilidad de solicitar aumento o disminución del crédito asignado; y se les concedió un plazo de 10 días para que presentaran sus propuestas al respecto.

Como respuesta las EE.FF. Caja Rural de Granada, S.C.C., Unicaja, S.A. y Caja Rural del Sur, S.C.C., han solicitado aumento de crédito; las EE.FF. Cajasur Banco, S.A., y Banco de Santander, S.A., han pedido disminución en los importes y el resto de EE.FF. ha manifestado su intención de continuar con el crédito que actualmente tienen asignado.

Teniendo en cuenta el saldo procedente de las minoraciones de financiación solicitadas que a continuación se detallan, más los 121.611,00 euros pendientes de distribución depositados en la cuenta de la línea «Andalucía, Financiación Empresarial», sublínea «Instrumento financiero Garantía Vivienda Andalucía», en este momento existe un importe total para su reparto entre las EE.FF. interesadas en ampliar su crédito asignado de 1.115.845,56 euros, a distribuir como se indica:

Entidad financiera	Crédito asignado	Solicitud disminución de crédito + crédito no asignado	Ejecutado sb presentadas no desfavorables	% Ejecuc sb el importe asignado a cada EEFF interesada en aumento de crédito	% Distribución sg ejecución	Aumento de distribución sb crédito libre
001-CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.	4.562.989,55 €		4.556.455,76 €	99,86 %	38,32 %	339.710,81 €
002-CAJASUR BANCO, S.A.	4.141.426,68 €	400.000,00 €	1.679.803,17 €			
003-CAIXABANK, S.A.	8.634.761,98 €		3.852.413,92 €			
004-UNICAJA BANCO, S.A.	7.182.493,41 €		4.899.237,03 €	68,21 %	26,18 %	281.431,15 €
005-IBERCAJA BANCO, S.A.	392.313,71 €		218.245,80 €			
006-CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	11.599.437,64 €		10.732.657,18 €	92,53 %	35,51 %	494.703,60 €
007-CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	7.367.977,03 €		5.942.540,92 €			
008-BANCO SANTANDER, S.A.	996.989,00 €	594.234,56 €	402.754,44 €			
CRÉDITO PTE DE DISTRIBC	121.611 €	121.611 €				
<b>Total Resultado</b>	<b>45.000.000,00 €</b>	<b>1.115.845,56 €</b>	<b>32.284.108,22 €</b>			<b>1.115.845,56 €</b>

Esta redistribución se ha realizado proporcionalmente al grado de ejecución de cada entidad solicitante sobre el importe total del programa y sobre su crédito asignado, considerando los importes de la Garantía Vivienda Andalucía de las solicitudes presentadas a fecha 7 de julio de 2025, y excluyendo aquellas en las que el sentido de su resolución no ha sido favorable.

Octavo. Con fecha 5.8.2025 la Jefa de Servicio de Vivienda Protegida ha elevado propuesta de la presente resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Secretaría General de Vivienda el incremento de crédito y la distribución entre las entidades financieras colaboradoras de las disponibilidades financieras del Programa Garantía Vivienda Andalucía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición final segunda del Decreto-ley 4/2023, de 16 de mayo; y del apartado tercero de la base reguladora octava.

Segundo. La disposición adicional primera del citado Decreto-ley y la base reguladora tercera, que establecieron la disponibilidad financiera prevista para atender a la financiación de las garantías en un importe inicial de veinte millones de euros (20.000.000 euros), procedentes de la Línea «Andalucía, financiación empresarial», sublínea «Instrumento financiero Garantía vivienda joven», del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico.

Tercero. El apartado tercero de la base reguladora octava dispone que el importe máximo total inicialmente destinado a la concesión de las garantías podrá incrementarse, de acuerdo con las disponibilidades financieras de la línea «Andalucía, financiación empresarial», sublínea «Instrumento financiero Garantía vivienda joven», del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, mediante resolución de la Secretaría General competente en materia de vivienda, una vez realizadas las adaptaciones técnicas correspondientes por parte de la Consejería con competencias en materia de hacienda.

Asimismo, se determina que en la citada resolución se establecerá el nuevo importe que se destinaría a cada entidad financiera con la que se firmó un convenio, en la misma proporción que tengan asignada en ese momento.

Mediante la ya citada Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 2 de diciembre de 2024, se incrementó en veinticinco millones de euros (25.000.000 de €) la línea «Andalucía, financiación empresarial», sublínea «Instrumento financiero Garantía vivienda joven», del Fondo Público Andaluz para atender a la financiación del Programa Garantía Vivienda Joven en Andalucía (GVA), alcanzando por tanto un importe total de cuarenta y cinco millones de euros (45.000.000 de €). En consecuencia, por Resolución de la Secretaria General de Vivienda, de 5 de diciembre de 2024, se incrementó en la misma cantidad, el importe inicialmente destinado a la concesión de garantías del Programa Garantía Vivienda Andalucía.

Cuarto. En virtud de la estipulación decimotercera de los convenios suscritos para la colaboración en el Programa Garantía Vivienda Joven se constituyen la comisiones de seguimiento con el objetivo de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los fines para los que han sido formalizados los mismos, pudiéndose establecer las medidas necesarias a aprobar para la adecuada gestión del instrumento financiero de garantías que se adoptaran por mayoría de las partes intervinientes.

De conformidad con los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y demás normativa de aplicación,

### R E S U E L V O

Primero. Que se proceda a redistribuir las disponibilidades financieras del Programa Garantía Vivienda Andalucía, conforme se indica a continuación, que al sumarlas a las cantidades de las que actualmente disponen las entidades financieras, resultan las siguientes asignaciones totales:

Entidad financiera	Crédito asignado	Solicitud disminución de crédito + crédito no asignado	Ejecutado sb presentadas no desfavorables	% Ejecuc sb el importe asignado a cada EEFF interesada en aumento de crédito	% Distribución sg ejecución	Aumento de distribución sb crédito libre	Asignación tras redistribución
001-CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.	4.562.989,55 €		4.556.455,76 €	99,86 %	38,32 %	339.710,81 €	4.902.700,36 €
002-CAJASUR BANCO, S.A.	4.141.426,68 €	400.000,00 €	1.679.803,17 €				3.741.426,68 €
003-CAIXABANK, S.A.	8.634.761,98 €		3.852.413,92 €				8.634.761,98 €
004-UNICAJA BANCO, S.A.	7.182.493,41 €		4.899.237,03 €	68,21 %	26,18 %	281.431,15 €	7.463.924,56 €
005-IBERCAJA BANCO, S.A.	392.313,71 €		218.245,80 €				392.313,71 €
006-CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	11.599.437,64 €		10.732.657,18 €	92,53 %	35,51 %	494.703,60 €	12.094.141,24 €
007-CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	7.367.977,03 €		5.942.540,92 €				7.367.977,03 €
008-BANCO SANTANDER, S.A.	996.989,00 €	594.234,56 €	402.754,44 €				402.754,44 €
CRÉDITO PTE DE DISTRIB	121.611 €	121.611 €					
<b>Total Resultado</b>	<b>45.000.000,00 €</b>	<b>1.115.845,56 €</b>	<b>32.284.108,22 €</b>			<b>1.115.845,56 €</b>	<b>45.000.000,00 €</b>

Segundo. La nueva asignación otorgada a cada una de las entidades financieras que lo han solicitado, producirá sus efectos desde la fecha de la firma de la resolución.

Sevilla, 12 de agosto de 2025.- La Secretaria General, Alicia Martínez Martín.